



ORDENANZA N°43/2023 C.D.T.

(Ref. Creación de la Comisión permanente de Genero y Diversidad)

VISTO

La Ley 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollean sus relaciones interpersonales.

La Ley 26.743 de Identidad de Género

La entrada en vigencia de la Ley 27.499 La Ordenanza 07/2019.

Y;

CONSIDERANDO:

Que, a nivel nacional, la Ley N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales tiene como objetivo primordial promover y garantizar la eliminación de la discriminación entre mujeres y varones en todos los órdenes de la vida.

Que, el 9 de mayo de 2012 se sancionaba en la Argentina la Ley 26.743 una medida pionera en el mundo que reconoce el derecho de las personas a ser inscriptas en su DNI acorde con su Identidad de Género, garantiza el derecho al libre desarrollo de las personas según su identidad de género auto percibida.

Que, el 10 de enero de 2019 fue promulgada, la Ley 27.499 establece la capacitación obligatoria en género y violencia de género para todas las personas que se desempeñan en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación.

Que, los preceptos de las normas constitucionales y convencionales deben ser adecuados al funcionamiento interno del Honorable Concejo Deliberante.

Que, en este sentido, consideramos necesario la incorporación de una nueva comisión permanente encargada de tratar la temática de género y se encargue de revisar los marcos normativos y la legislación a crearse para identificar y si es necesario subsanar desigualdades en el reconocimiento de derechos entre mujeres y varones como así también de las diversidades, tomar en cuenta las demandas y reivindicaciones de las organizaciones de la sociedad civil y el movimiento de mujeres, considerar las recomendaciones de los foros internacionales, los instrumentos firmados y los compromisos regionales y mundiales adoptados por el país, y todo otro tipo de



intervención en lo relacionado con la igualdad y equidad de género, promoviendo la erradicación de toda forma de discriminación y violencia hacia las mujeres y a la comunidad de personas de diversas orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género.

Que, en consecuencia, debe dictarse la normativa respetiva en el ámbito interno del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, El Honorable Concejo Deliberante de San Francisco de Tilcara, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal N°4466/89, sanciona la presente ORDENANZA N°43/2023.

ARTICULO 1°: Modifíquese el reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante y agréguese el Artículo donde hace referencia a la creación de la COMISION.

ARTICULO 2°: Crease la "Comisión Permanente de Género y Diversidad" en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante, cuyo funcionamiento estará regido por el Reglamento Interno del mismo.

ARTÍCULO 3°: La Comisión tendrá en cuenta que los temas no conlleven connotaciones políticas y/o partidarias, sino que tenga como resultado la igualdad y la equidad del "ser humano" como fin único e irremplazable.

ARTÍCULO 4°: La Comisión estará conformada por los 6 (seis) concejales del Concejo Deliberante. Quienes firmarán los dictámenes y resoluciones de ésta Comisión.

ARTÍCULO 5°: La Comisión dictaminará en todo proyecto o asunto relativo a proyectos de adecuación e implementación de políticas públicas con enfoque de género. Tendrá intervención en todo lo relacionado con la promoción de igualdad equidad de género y diversidad, promoviendo la erradicación de todas las formas de discriminación y violencia de género hacia las mujeres y diversidades e impulsando acciones que contribuyan a la construcción y fortalecimiento de la igualdad y equidad de géneros.

ARTICULO 6°: Derogase toda disposición en contrario a la presente ordenanza.

ARTICULO 7°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido, archívese.